

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 30 DE ENERO DE 2020

ALCALDESA-PRESIDENTA

Excma. Sra. D^a Ana Belén Castejón Hernández

CONCEJALES ASISTENTES A LA SESIÓN

CONCEJALES

D. Juan Pedro Torralba Villada
D^a M^a Irene Ruiz Roca
D^a Alejandra Gutiérrez Pardo
D. David Martínez Noguera
D^a M^a Mercedes García Gómez

PARTIDO POPULAR

D^a Noelia M^a Arroyo Hernández
D. Carlos Piñana Conesa
D^a M^a Luisa Casajús Galvache
D^a Cristina Mora Menéndez de La Vega
D. Diego Ortega Madrid
D^a Esperanza Nieto Martínez
D^a Cristina Pérez Carrasco

MOVIMIENTO CIUDADANO DE CARTAGENA

D. José López Martínez
D. Jesús Giménez Gallo
D^a Isabel García García
D^a M^a Josefa Soler Martínez
D. Enrique Pérez Abellán
D^a M^a Dolores Ruiz Álvarez
D^a Aránzazu Pérez Sánchez

CIUDADANOS – PARTIDO DE LA CIUDADANÍA

D. Manuel Antonio Padín Sitcha
D^a María Amoraga Chereguini

En Cartagena, siendo las nueve horas cuarenta y cinco minutos del día treinta de enero de dos mil veinte, se reúnen en el Edificio del Palacio Consistorial, sito en la Plaza Ayuntamiento, los Concejales que al margen se relacionan, bajo la Presidencia de la Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Ana Belén Castejón Hernández, y con la asistencia de la Secretaria General del Pleno, D^a Alicia García Gómez, a fin de celebrar sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno y tratar de los asuntos que constituyen el Orden del Día, para lo cual se ha girado citación previa.

No asiste, justificando su ausencia, D. Ricardo Segado García, del Grupo Municipal MC Cartagena.

VOX

D. Gonzalo Abad Muñoz
D^a M^a del Pilar García Sánchez

UNIDAS PODEMOS-IUV-EQUO

D^a M^a Pilar Marcos Silvestre
D^a Aurelia García Muñoz

INTERVENTOR MUNICIPAL

D. Jesús Ortuño Sánchez

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO.

D^a Alicia García Gómez

DILIGENCIA: Para hacer constar, que se incorpora como parte integrante del presente acta (en el que figura el marcaje de tiempo de cada uno de los asuntos elevados a la consideración del pleno), el fichero resultante de la grabación en audio de la sesión, que contiene la totalidad de las intervenciones de los miembros del pleno, al que se podrá acceder en el siguiente enlace: "www.cartagena.es/acuerdos_municipales.asp", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento Orgánico del Pleno, en su redacción vigente, adoptada mediante Acuerdo Plenario de 30 de diciembre de 2016, publicado en el BORM nº 59 de 13 de marzo de 2017.

ORDEN DEL DÍA

I.- PARTE RESOLUTIVA

Propuestas de Alcaldía, Junta de Gobierno, de sus miembros y de los demás Concejales con responsabilidad de Gobierno.

1º.- Propuesta de la Concejala de Área de Vicealcaldía, Bienestar Social y Deportes, sobre desestimación de los recursos de reposición interpuestos por D^a Rocío Moreno Castillo, D. Hassane Ali, D. Mahmoud Aguilí Aguilí, D. Faraji Ourkia Moussi y D^a Sacramento Muñoz Castro . *Dictamen Comisión Hacienda e Interior.*

2º.- Propuesta de la Alcaldesa Presidenta sobre aprobación definitiva del Plan Especial de Edificio de viviendas y local comercial en C/ Carmen nº 7 de Cartagena (nº 11 de policía), seguido a instancias de Dña. M. Inés Santos Clemente en representación de la Mercantil Herencia Yacente de D. Antonio de los Santos. Expte. PLPP 2017/2. *Dictamen Comisión Urbanismo y Medio Ambiente.*

3º.- Propuesta de la Alcaldesa Presidenta sobre aprobación definitiva del Estudio de

Detalle en parcela sita en C/ Diego Meseguer nº 3 esquina C/ del Castaño, en La Palma, Cartagena, seguido a instancia D. Francisco Meseguer Espinosa en representación de la mercantil Fincas Parque Sol del Mediterráneo Siglo XXI, S.L. Expte. PLED 2019/2. *Dictamen Comisión Urbanismo y Medio Ambiente.*

III.- PARTE DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL

1.- DACIÓN DE CUENTAS

1.1.- Dación de cuenta de Decretos de la Alcaldía-Presidencia sobre nombramiento de representantes en diversas Juntas Vecinales.

1.2.- Dación de cuenta de Decreto de la Alcaldía-Presidencia sobre nombramiento de vocal en el Consejo Escolar Municipal de Cartagena

2.- PROPUESTA DE LA EXCMA. SRA. ALCALDESA PRESIDENTA EN RELACIÓN CON LA MOCIÓN MUNICIPAL QUE PRESENTAN LOS GRUPOS DE GOBIERNO LOCAL DE CARTAGENA QUE CONFORMAN LA CORPORACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, CON MOTIVO DEL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DÍA INTERNACIONAL DE LA INFANCIA Y 30 ANIVERSARIO DE LA CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO.

3.- MOCIONES DE URGENCIA.

4.- PREGUNTAS

5.- RUEGOS

I.- PARTE RESOLUTIVA

Propuestas de Alcaldía, Junta de Gobierno, de sus miembros y de los demás Concejales con responsabilidad de Gobierno.

1º.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE ÁREA DE VICEALCALDÍA, BIENESTAR SOCIAL Y DEPORTES, SOBRE DESESTIMACIÓN DE LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN INTERPUESTOS POR D^a ROCIO MORENO CASTILLO, D. HASSANE ALI, D. MAHMOUD AGUILI AGUILI, D. FARAJI OURKIA MOUSSI Y D^a SACRAMENTO MUÑOZ CASTRO. *DICTAMEN COMISIÓN HACIENDA E INTERIOR. (00:00:51)*

La Comisión de Hacienda e Interior reunida en sesión ordinaria celebrada, a las once horas nueve minutos en segunda convocatoria, el día veintitrés de enero de dos mil veinte, bajo la Presidencia de D^a Esperanza Nieto Martínez (PP), la concurrencia de la Vicepresidenta D^a Alejandra Gutiérrez Pardo, y como vocales, D. Juan Pedro Torralba Villada, D^a Irene Ruiz Roca, D^a Mercedes García Gómez, D. David Martínez Noguera, D. Cristina Mora Menéndez de la Vega (PP), D^a Isabel García Gómez (MC CARTAGENA); D^a. María

Amoraga Chereguini (C's); D^a M.^a Pilar García Sánchez (VOX) y D^a Pilar Marcos Silvestre (PODEMOS IUVEQUO).

Están presentes, el Interventor General, D. Jesús Ortuño Sánchez y el Director Económico-Presupuestario, D. Juan Angel Ferrer Martínez.

Todos ellos asistidos por mí, Alicia García Gómez, Secretaria General del Pleno, habiendo conocido el siguiente asunto:

PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE ÁREA DE VICEALCALDÍA, BIENESTAR SOCIAL Y DEPORTES, SOBRE DESESTIMACIÓN DE LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN INTERPUESTOS POR D^a ROCIO MORENO CASTILLO, D. HASSANE ALI, D. MAHMOUD AGUILI AGUILI, D. FARAJI OURKIA MOUSSI Y D^a SACRAMENTO MUÑOZ CASTRO .

Vistos los Recursos de Reposición interpuesto por D^a Rocío Moreno Castillo, D. Hassane Ali, D. Mahmoud Aguilí y D^a Sacramento Muñoz Castro, contra el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 27 de diciembre de 2018, por el que se aprobó el listado definitivo del Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida y de Adjudicación de viviendas sociales en régimen de arrendamiento del Ayuntamiento de Cartagena.

Visto el Informe del Letrado del Servicio de Vivienda e Intermediación de la Concejalía de Servicios Sociales del Ayuntamiento que se transcribe a continuación.

INFORME

ASUNTO: Resolución del Recurso de Reposición Interpuesto por D^a Rocío Moreno Castillo (D.N.I. 23.041.718-L), D. Hassane Hali (N.I.E. X-5693437-Y), D. Mahmoud Aguilí Aguilí (D.N.I. 54.477.360-K), D. Faraji Ourkia Moussi (D.N.I. 26.554.493-G) y D^a Sacramento Muñoz Castro (D.N.I. 23.044.486).

ANTECEDENTES

PRIMERO: *Con fecha 1 de junio de 2018 se publicó en la web municipal, www.cartagena.es, la convocatoria de solicitud de Inscripción en el Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida y de Adjudicación de Viviendas Sociales en Régimen de Arrendamiento, finalizando el plazo de solicitud, conforme a la Ordenanza municipal el 24 de agosto de 2018.*

SEGUNDO: *Conforme al artículo 7 C de la Ordenanza Reguladora del Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida y de adjudicación de viviendas sociales en régimen de arrendamiento, del Ayuntamiento de Cartagena, con fecha 20 de septiembre de 2018, se publicó en la web municipal, el LISTADO PROVISIONAL de Admitidos y Excluidos, concediéndose un plazo de 10 días para alegaciones y subsanación en su caso.*

TERCERO: Que en la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno, celebrada el 27 de diciembre de 2018, se aprobó el LISTADO DEFINITIVO el Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida y de adjudicación de viviendas sociales en régimen de arrendamiento del Ayuntamiento de Cartagena, siendo publicado en la web municipal y expuesto al público en el tablón de anuncios del Edfº Administrativo (C/ San Miguel), de la Concejalía de Servicios Sociales (C/ Sor Francisca Armendáriz s/n), así como en los Centros Municipales de Servicios Sociales (C/ Gisber – Edfº Graduadas y Plaza de España – Edfº 2001).

CUARTO: Contra dicha aprobación definitiva formularon recurso Dª Rocío Moreno Castillo (D.N.I. 23.041.718-L), D. Hassane Hali (N.I.E. X-5693437-Y), D. Mahmoud Aguilí Aguilí (D.N.I. 54.477.360-K), D. Faraji Ourkia Moussi (D.N.I. 26.554.493-G) y Dª Sacramento Muñoz Castro (D.N.I. 23.044.486).

A estos antecedentes, le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: Ordenanza reguladora del Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida y de adjudicación de viviendas sociales en régimen de arrendamiento, del Ayuntamiento de Cartagena. (BORM 26/03/2018)

SEGUNDO: El régimen jurídico de acceso a viviendas de titularidad municipal y de promoción pública se encuentra desarrollado por la Ley 6/2015, de 24 de marzo, de la Vivienda de la Región de Murcia, reformada por la Ley 10/2016, de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia, Plan Regional de Vivienda de la Comunidad Autónoma.

TERCERO: Decreto de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 54/2002 para las viviendas municipales que hayan recibido subvención del Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia, Plan Regional de Vivienda de la Comunidad Autónoma.

CUARTO: Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales aprobado por RD 1372/1986, de 13 de junio.

QUINTO: Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEXTO: Ley de Arrendamientos Urbanos de 24 de noviembre de 1994, así como por los acuerdos y normativa sectorial aplicable en materia de vivienda social y bienes patrimoniales de la Administración Pública.

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente se procede a emitir el siguiente Informe:

1.- En relación con el Recurso formulado por **Dª Rocío Moreno Castillo**, con fecha 15 y 17 de de enero de 2019, aportando documentación y solicitando revisión de su solicitud.

Procede la inadmisión de la documentación presentada por ser de fecha posterior a la resolución, no habiendo lugar a la revisión de su posición en el Registro, por cuanto la situación de la vivienda en la que reside no se ha modificado respecto al momento de su solicitud.

Por ello, procede la desestimación del Recurso de Reposición formulado, manteniendo la puntuación otorgada a D^a Rocío Muñoz Moreno en 92 puntos.

2.- D. HASSANE HALI con N.I.E. X-5693437-Y, aparece en el listado de excluidos, por lo que con fecha 15 de enero de 2019, éste presentó escrito de reclamación alegando que están empadronados más de 3 años y que no han salido del territorio más de 30 días el último año.

Procede la desestimación del Recurso formulado, por cuanto examinada su solicitud, incumple el requisito establecido en el artículo 5.3 de la Ordenanza que regula el Registro Municipal de demandantes de Vivienda Protegida y de Adjudicación de Viviendas Sociales, habiendo interrumpido los tres años de empadronamiento exigido, al haber estado fuera del territorio español más de treinta días, consta en su pasaporte que salió por Almería de España el 19 de junio de 2017 y volvió el 27 de julio de 2017, lo cual interrumpe el periodo continuador de empadronamiento de 2 años exigido .

3.- D. MAHMOUD AGUILI AGUILI con D.N.I. 54.477.360-K, aparece en el listado de excluidos, por lo que con fecha 14 de enero de 2019, éste presentó escrito de reclamación alegando que están empadronados más de 3 años.

Procede la desestimación del Recurso formulado, por cuanto examinada su solicitud, incumple el requisito establecido en el artículo 5.3 de la Ordenanza que regula el Registro Municipal de demandantes de Vivienda Protegida y de Adjudicación de Viviendas Sociales, habiendo interrumpido los tres años de empadronamiento exigido, al haber estado fuera del territorio español más de treinta días, consta en su pasaporte que salió por Almería de España el 10 de agosto de 2017, siendo de baja en el padrón municipal con fecha 19 de octubre de 2018, por inclusión indebida.

4.- D. FARAJI OURKIA MOUSSI tras aparecer en el Registro Municipal de Viviendas con 145 puntos, con fecha 25 de enero de 2019, D. Faraji Ourkia Moussi, presentó escrito de reclamación sin hacer alegaciones y aportando nueva documentación.

Examinada y valorada la documentación aportada, ésta no varía la puntuación otorgada de 145 puntos, por lo que procede la desestimación del Recurso de Reposición formulado.

5.- *Procede la desestimación del Recurso Formulado por D^a Sacramento Muñoz Moreno, por los siguientes motivos:*

- “SOLICITUD DE NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO por aplicación del artículo 47 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, por omisión de la fase de listado provisional, no habiendo tenido los

solicitantes la posibilidad de hacer alegaciones al mismo. Dicha alegación no puede prosperar, ya que dicho Listado Provisional se publicó en la Web municipal el 24 de septiembre de 2019 en que D^a Sacramento Muñoz Castro figuraba en el listado de excluidos y los motivos de su exclusión, constando en el expediente que la Sra. Muñoz Castro, formuló alegaciones contra el listado provisional mediante escrito registrado con fecha 27 de septiembre de 2019.

- “CAUSA DE DENEGACION” manifiesta que la Sra. Muñoz que vivienda sita en Avenida de Flandes 1 – 1º de Estrecho de San Ginés, fue asignada con carácter provisional. A la vista de los contratos suscritos el 25 de julio de 2011 y 29 de noviembre de 2016 así como el Compromiso social adjunto al mismo, ésta constituía su vivienda habitual, habiendo incumplido igualmente el deber de conservación de la vivienda, constando en el expediente tasación del valor de los daños causados y fotografías del estado de la vivienda.

Por tanto procede desestimar el Recurso de Reposición formulado por D^a Sacramento Muñoz contra el acuerdo del pleno del ayuntamiento de Cartagena, por el que se aprobó el Registro Municipal de Demandantes de Vivienda, no habiendo lugar a la nulidad solicitada y manteniendo a Mantener a D^a Sacramento Muñoz Moreno, en el listado de excluidos del Registro de Demandantes de Vivienda, por incumplir el requisito establecido en el artículo 5 de la Ordenanza, que establece que “No podrán ser solicitantes aquellas familias que ya hayan sido adjudicatarias de una vivienda municipal”, y D^a Sacramento fue adjudicataria de una vivienda municipal sita en Avenida de Flandes 1 – 1º, Estrecho de San Ginés – Cartagena, desde el 25 de julio año 2011 hasta el 23 de diciembre de 2016, en el que voluntariamente renunció a la vivienda por motivos personales, haciendo entrega de las llaves.

Cartagena, 8 de octubre de 2019

Fdo. Carmelo López Giménez
Letrado del Servicio de Vivienda e Intermediación

Vº Bº
Lucía Hernández Martínez
Coordinadora de Servicios Sociales

Considerando, que es competente para resolver el Pleno del Ayuntamiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123, de la Ley 39/2015 del procedimiento Administrativo común.

Considerando, que de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo para la interposición del recurso de reposición es de un mes si el acto fuere expreso.

Visto, el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Cartagena de 27 de diciembre de 2019 por el que se aprueba el Listado Definitivo del Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida y de adjudicación de viviendas sociales del Ayuntamiento de Cartagena, fue publicado en la web municipal, www.cartagena.es. Tablón de anuncios del Ed^º Administrativo (C/ San Miguel), de la Concejalía de Servicios Sociales (C/ Sor Francisca Armendariz s/n) así como en los Centros Municipales de Servicios Sociales, y los recursos se formulan en plazo y forma.

Por todo lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el apartado C del Artículo 7 de la Ordenanza reguladora del Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida y de adjudicación de viviendas sociales en régimen de arrendamiento, del Ayuntamiento de Cartagena (BORM 26/03/2018), en el artículo 123 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y Decreto de Alcaldía de Creación de Areas de Gobierno de 19 y 27 de junio de 2019 (corrección de errores de 4 y 11 de julio de 2019) y Acuerdo de Junta de Gobierno de Delegación de Competencias de 5 de julio de 2019, la Concejal del Area de Vicealcaldía, Bienestar Social y Deportes, ELEVA al Pleno la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

1º.- Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto por D^a Rocío Moreno Castillo y la inadmisión de la documentación aportada, por ser ésta posterior a la resolución, no habiendo lugar a la revisión de su posición en el Registro, por cuanto la situación de la vivienda en la que reside no se ha modificado respecto al momento de su solicitud.

2º.- Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto por D. HASSANE HALLI, por cuanto examinada su solicitud, incumple el requisito establecido en el artículo 5.3 de la Ordenanza que regula el Registro Municipal de demandantes de Vivienda Protegida y de Adjudicación de Viviendas Sociales, habiendo interrumpido los tres años de empadronamiento exigido, al haber estado fuera del territorio español más de treinta días, consta en su pasaporte que salió por Almería de España el 19 de junio de 2017 y volvió el 27 de julio de 2017, lo cual interrumpe el período continuado de empadronamiento de 3 años exigido por el art. 5.3 de la Ordenanza Reguladora del Registro de Vivienda.

3º.- Desestimar el Recurso formulado por D. MAHMOUD AGUILI AGUILI por cuanto examinada su solicitud, incumple el requisito establecido en el artículo 5.3 de la Ordenanza que regula el Registro Municipal de demandantes de Vivienda Protegida y de Adjudicación de Viviendas Sociales, habiendo interrumpido los tres años de empadronamiento exigido, al haber estado fuera del territorio español más de treinta días, consta en su pasaporte que salió por Almería de España el 10 de agosto de 2017, siendo de baja en el padrón municipal con fecha 19 de octubre de 2018, por inclusión indebida. Incumple el período continuado de empadronamiento de 3 años exigido por el art. 5.3 de la Ordenanza Reguladora del Registro de Vivienda.

4º.- Desestimar el Recurso formulado por D. FARAJI OURKIA MOUSSI. Examinada y valorada la documentación aportada, ésta no varía la puntuación otorgada de 145 puntos según baremo establecido por la Ordenanza del Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida y de adjudicación de viviendas sociales en régimen de arrendamiento, del Ayuntamiento de Cartagena (BORM 26/03/18).

5º.- Desestimar el Recurso formulado por D^a Sacramento Muñoz Moreno, por los siguientes motivos:

- “SOLICITUD DE NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO por aplicación del artículo 47 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, por omisión de la fase de listado provisional, no habiendo tenido los

solicitantes la posibilidad de hacer alegaciones al mismo. Dicha alegación no puede prosperar, ya que dicho Listado Provisional se publicó en la Web municipal el 24 de septiembre de 2019 en que D^a Sacramento Muñoz Castro figuraba en el listado de excluidos y los motivos de su exclusión, constando en el expediente que la Sra. Muñoz Castro, formuló alegaciones contra el listado provisional mediante escrito registrado con fecha 27 de septiembre de 2019.

- “CAUSA DE DENEGACIÓN” manifiesta que la Sra. Muñoz que vivienda sita en Avenida de Flandes 1 – 1º de Estrecho de San Ginés, fue asignada con carácter provisional. A la vista de los contratos suscritos el 25 de julio de 2011 y 29 de noviembre de 2016 así como el Compromiso social adjunto al mismo, ésta constituía su vivienda habitual, habiendo incumplido igualmente el deber de conservación de la vivienda, constando en el expediente tasación del valor de los daños causados y fotografías del estado de la vivienda.

Por tanto procede desestimar el Recurso de Reposición interpuesto a mantener a D^a Sacramento Muñoz Moreno, en el listado de excluidos del Registro de Demandantes de Vivienda, por incumplir el requisito establecido en el artículo 5 de la Ordenanza, que establece que “No podrán ser solicitantes aquellas familias que ya hayan sido adjudicatarias de una vivienda municipal”, y D^a Sacramento fue adjudicataria de una vivienda municipal sita en Avenida de Flandes 1 – 1º, Estrecho de San Ginés – Cartagena, desde el 25 de julio año 2011 hasta el 23 de diciembre de 2016, en el que voluntariamente renunció a la vivienda por motivos personales, haciendo entrega de las llaves.

Y así se propone al pleno que se acuerde la desestimación de los Recursos de Reposición, interpuestos por D^a Rocío Moreno Castillo (D.N.I. 23.041.718-L), D. Hassane Ali (N.I.E. X-5693437), D. Mahmoud Aguilí Aguilí (D.N.I. 54.477.360-K). D. Faraji Ourkia Moussi (D.N.I. 26.554.493-G) y D^a Sacramento Muñoz Castro (D.N.I. 23.044.486), contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Cartagena de fecha 27 de Diciembre de 2018, por el que se aprobó definitivamente el listado del Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida y de Adjudicación de Viviendas Sociales en Régimen de Arrendamiento, confirmando el mismo en todos sus términos.

No obstante, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena resolverá lo que mejor proceda.= Cartagena, 15 de noviembre de 2019.= LA CONCEJAL DEL ÁREA DE VICEALCALDÍA, BIENESTAR SOCIAL Y DEPORTES.= Firmado, Noelia Arroyo Hernández.

La Comisión, tras su estudio y deliberación, con los votos a favor de los representantes de los Grupos Popular, Ciudadanos, Podemos IUV-EQUO, VOX y los Concejales, D^a Alejandra Gutiérrez Pardo, D. Juan Pedro Torralba Villada, D^a M.^a Irene Ruiz Roca, D^a Mercedes García Gómez, D. David Martínez Noguera, y la abstención de la representante del Grupo MC Cartagena dictamina de conformidad con la anterior propuesta a los efectos de someterla a la decisión del Pleno.

Cartagena, 23 de enero de 2020.= LA PRESIDENTA.= Esperanza Nieto Martínez.

Sometida a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLA por DIECISIETE VOTOS A FAVOR (Grupos Popular, Ciudadanos, Podemos-IUV-EQUO y Sra. Castejón, Sr. Martínez, Sr. Torralba, Sra. Ruiz, Sra. Gutiérrez y Sra. García) Y NUEVE ABSTENCIONES (Grupos MC Cartagena y VOX).

2º.- PROPUESTA DE LA ALCALDESA PRESIDENTA SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN ESPECIAL DE EDIFICIO DE VIVIENDAS Y LOCAL COMERCIAL EN C/ CARMEN Nº 7 DE CARTAGENA (Nº 11 DE POLICÍA), SEGUIDO A INSTANCIAS DE DÑA. M. INÉS SANTOS CLEMENTE EN REPRESENTACIÓN DE LA MERCANTIL HERENCIA YACENTE DE D. ANTONIO DE LOS SANTOS. EXPTE. PLPP 2017/2. *DICTAMEN COMISIÓN URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE. (00:01:45)*

La Comisión Informativa ha sido debidamente convocada de acuerdo con las determinaciones contenidas en el Art. 38 del Reglamento Orgánico y Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena. Preside la sesión, la Alcaldesa-Presidenta Dª Ana Belén Castejón Hernández y Vicepresidente: Dª Cristina Mora Menéndez de la Vega (Grupo Popular) como Concejales no adscritos Dª. Alejandra Gutiérrez Pardo, D. Juan Pedro Torralba Villada, Dª María Irene Ruiz Roca, Dª Mercedes García Gómez y D. David Martínez Noguera. En representación del Grupo Popular Dª María Luisa Casajús Galvache, en representación de Grupo Movimiento Ciudadano de Cartagena D. José López Martínez y D. Jesús Giménez Gallo, en representación Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía D. Manuel Antonio Padín Sitcha, en representación de Grupo Unidas Podemos Izquierda Unida Verdes Equo Dª Mª Pilar Marcos Silvestre, y en representación de Grupo Vox D. Gonzalo Abad Muñoz. Actuando en calidad de Secretario de la Comisión Informativa, D. Pascual Lozano Segado. Asiste asimismo, D. Jacinto Martínez Moncada, Jefe del Área de Urbanismo y Dª. Mónica Lavía Martínez, Arquitecta Jefe del Servicio de Planeamiento Urbanístico.

PROPUESTA QUE FORMULA LA ALCALDESA PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA A LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN ESPECIAL DE EDIFICIO DE VIVIENDAS Y LOCAL COMERCIAL EN C/ CARMEN, Nº 11 (Nº 7 SEGÚN FICHA DEL PEOPCH) CARTAGENA, PRESENTADO Dª MARÍA INÉS DE LOS SANTOS CLEMENTE EN REPRESENTACIÓN DE LA HERENCIA YACENTE DE D. ANTONIO DE LOS SANTOS.

La Alcaldesa Presidenta ha conocido el Plan Especial de Edificio de viviendas y local comercial en C/ Carmen, nº 11 (nº 7 según ficha del PEOPCH) de Cartagena, presentado por Dª maría Inés de los Santos Clemente en representación de la Herencia Yacente de D. Antonio de los Santos. Vistos los antecedentes y los informes técnicos y jurídicos, resulta lo siguiente:

1. Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de Junio de 2018 se aprobó inicialmente el referido instrumento de planeamiento.

2. Sometido el expediente a información pública, no se han presentado alegaciones al respecto.

3. El Plan Especial afecta a la parcela catastral 76392-23, incluida en el ámbito del Plan Especial de Ordenación y Protección del Conjunto Histórico de Cartagena, PEOCH. El edificio sito en dicha parcela se encuentra catalogado por el PEOCH con Grado 3, protección ambiental. Dicho edificio consta actualmente de una altura en fachada de PB+2 plantas. La altura asignada por el PEOCH al tramo de calle es de PB+4 plantas.

Según lo establecido en el art. 100.3. de las Normas Urbanísticas Generales:

Los edificios con protección ambiental mantendrán en todos casos la altura actual en fachada.

- a) Cuando la altura permitida en el tramo de calle donde se ubique sea superior en una planta a ésta, se permite la construcción de un ático retranqueado 3 metros. Si es más de una planta, el propietario podrá optar por hacer un ático retranqueado en las condiciones anteriores, o proponer completar el aprovechamiento mediante la tramitación de un Plan Especial.

El objeto del Plan Especial es la definición volumétrica para la edificación de la citada parcela, conforme a los condicionantes establecidos en el PEOCH. Las condiciones estéticas detalladas no son vinculantes y se determinarán definitivamente en el proyecto de edificación que se someta a licencia urbanística.

4. Consta en el expediente informe favorable de la Dirección General de Bienes Culturales de fecha 5 de noviembre de 2018, debiéndose cumplir con las condiciones establecidas en dicho informe fundamentalmente en lo que se refiere a la actuación arqueológica que se lleve a cabo.

5. Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de abril de 2018 se formula el Informe Ambiental Estratégico del Plan Especial del edificio en el que se determina que no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente.

Con fecha 25 de abril de 2019 se presenta por el interesado documento que recoge en la memoria y normativa del Plan Especial las consideraciones señaladas en el apartado 4 del Informe Ambiental Estratégico.

6. Consta en el expediente informe de la Arquitecto Jefe del Servicio de Planeamiento Urbanístico de fecha 22 de enero de 2020 en el que se hace constar que por parte de D. Fulgencio Avilés Inglés, arquitecto redactor se presenta documento de Plan Especial de edificio de viviendas y local comercial, con firma digital de 20 de enero de 2020. Dicho documento pretende dar respuesta a los reparos contenidos en el informe de la Dirección General de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda de fecha 10/09/2018, 28/02/2019 y 16/10/2019 relativo al cómputo de la superficie edificable. A la vista del mismo se comprueba que el documento ha recogido los criterios expresados por dicha Dirección General en sus informes. Las variaciones apreciadas en medidas y superficies de solar, expresa el arquitecto redactor del documento que son debidos a reciente medición y coincidentes con los de la ficha catastral.

A la vista de lo expuesto la Alcaldesa-Presidenta, que suscribe, considera procedente que por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, se adopte el acuerdo siguiente:

- 1) Aprobar definitivamente el Plan Especial de Edificio de viviendas y local comercial en C/ Carmen nº 7 (nº 11 de policía).
- 2) Se deberán cumplir las condiciones señaladas en el Informe Ambiental Estratégico formulado por la Junta de Gobierno Local de fecha 20/04/2018 y los que resultan del informe de la Dirección General de Bienes Culturales antes citado.
- 3) El Plan aprobado y copia del expediente se remitirá a la Dirección General de Territorio y Arquitectura, notificándolo a los interesados que consten en el expediente.
- 4) Diligenciado el documento refundido se remitirá al BORM para la publicación íntegra del texto normativo y el índice de documentos del Plan.

Sometido a votación la Comisión informativa aprueba la propuesta con los votos a favor del Grupo Popular, Concejales no adscritos y Grupo Ciudadanos- Partido de la Ciudadanía y la abstención del Grupo Unidas Podemos Izquierda Unida Verdes Equo, Grupo Movimiento Ciudadano de Cartagena y Grupo VOX, debiéndose elevar la propuesta al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación definitiva.

No obstante, el Pleno decidirá lo que estime conveniente.

Documento firmado electrónicamente por LA ALCALDESA – PRESIDENTA, Ana Belén Castejón Hernández, en Cartagena a 27 de enero de 2020.

Sometida a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLA por QUINCE VOTOS A FAVOR (Grupos Popular y Ciudadanos, Sra. Castejón, Sr. Martínez, Sr. Torralba, Sra. Ruiz, Sra. Gutiérrez y Sra. García) Y ONCE ABSTENCIONES (Grupos MC Cartagena, Podemos-IUV-EQUO y VOX).

3º.- PROPUESTA DE LA ALCALDESA PRESIDENTA SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE EN PARCELA SITA EN C/ DIEGO MESEGUER Nº 3 ESQUINA C/ DEL CASTAÑO, EN LA PALMA, CARTAGENA, SEGUIDO A INSTANCIA D. FRANCISCO MESEGUER ESPINOSA EN REPRESENTACIÓN DE LA MERCANTIL FINCAS PARQUE SOL DEL MEDITERRÁNEO SIGLO XXI, S.L. EXPTE. PLED 2019/2. DICTAMEN COMISIÓN URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE. (00:02:40)

La Comisión Informativa ha sido debidamente convocada de acuerdo con las determinaciones contenidas en el Art. 38 del Reglamento Orgánico y Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena. Preside la sesión, la Alcaldesa-Presidenta D^a Ana Belén Castejón Hernández y Vicepresidente: D^a Cristina Mora Menéndez de la Vega (Grupo Popular) como Concejales no adscritos D^a. Alejandra Gutiérrez Pardo, D. Juan

Pedro Torralba Villada, D^a María Irene Ruiz Roca, D^a Mercedes García Gómez y D. David Martínez Noguera. En representación del Grupo Popular D^a María Luisa Casajús Galvache, en representación de Grupo Movimiento Ciudadano de Cartagena D. José López Martínez y D. Jesús Giménez Gallo, en representación Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía D. Manuel Antonio Padín Sitcha, en representación de Grupo Unidas Podemos Izquierda Unida Verdes Equo D^a M^a Pilar Marcos Silvestre, y en representación de Grupo Vox D. Gonzalo Abad Muñoz. Actuando en calidad de Secretario de la Comisión Informativa, D. Pascual Lozano Segado. Asiste asimismo, D. Jacinto Martínez Moncada, Jefe del Área de Urbanismo y D^a. Mónica Lavía Martínez, Arquitecta Jefe del Servicio de Planeamiento Urbanístico.

PROPUESTA QUE FORMULA LA ALCALDESA PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA A LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE EN PARCELA SITA EN C/ DIEGO MESEGUER, N^o 3 ESQUINA C/ DEL CASTAÑO, LA PALMA, CARTAGENA.

La Alcaldesa Presidenta ha conocido el Estudio de Detalle en parcela sita en C/ Diego Meseguer, n^o 3 esquina C/ Del Castaño, La Palma, Cartagena, promovido por D. Francisco Meseguer Espinosa en representación de la mercantil FINCAS PARQUE SOL DEL MEDITERRANEO SIGLO XXI, S.L. Vistos los antecedentes y los informes técnicos y jurídicos, resulta lo siguiente:

1.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 06/09/2019 se aprueba inicialmente el referido instrumento de planeamiento.

2.- Sometido el expediente a la preceptiva información pública, no se han presentado alegaciones al respecto.

3.- El Estudio de Detalle se redacta en base a lo previsto en el apartado 3.1.4.2. de las Normas Urbanísticas del Plan General Municipal de Ordenación a las que remite las ordenanzas del Plan Especial de Reforma Interior de La Palma según el cual: “En el supuesto de que las alineaciones exteriores existentes sean rectificadas por un instrumento de planeamiento, y no se haya delimitado una unidad de actuación, el índice de edificabilidad se podrá aplicar sobre la totalidad de la superficie de la parcela primitiva, exceptuando los parámetros de altura y ocupación si es preciso, para agotar la edificabilidad que le corresponda. En este último caso, cuando sea preciso exceptuar los parámetros de altura u ocupación será preceptiva la tramitación de un Estudio de Detalle.” El solar objeto de Estudio de Detalle se encuentra afectado por un reajuste de alineaciones en su fachada a la C/ del Castaño, según el Plan Especial de Reforma Interior de La Palma de aplicación, y no se encuentra incluido en ámbito de Unidad de Actuación. La norma de aplicación a la parcela es Cc1, uso residencial y tipología en alineación a vial. La edificabilidad asignada por la norma corresponde a 2 plantas con posibilidad de ocupación total del solar, lo que significa 2 m²/m².

Asimismo, el Estudio de Detalle también tiene por objeto recoger la realidad existente de un callejón público en la manzana en la que se sitúa la parcela, ajustando las alineaciones establecidas por el PERI en la misma, con el consiguiente aumento de la

superficie de viales públicos definida por el planeamiento. La finca colindante por el sur con dicho callejón tiene abiertos huecos y accesos al mismo.

A la vista de lo expuesto la Alcaldesa-Presidenta, que suscribe, considera procedente que por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, se adopte el acuerdo siguiente:

1. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en parcela sita en C/ Diego Meseguer nº 3 Esquina en C/ Del Castaño, en La Palma.
2. El acuerdo que se adopte se notificará a los interesados que consten en el expediente y a la Dirección General de Territorio y Arquitectura, remitiendo un ejemplar diligenciado para su conocimiento y efectos.
3. Que se proceda a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el BORM.

Sometido a votación la Comisión informativa aprueba la propuesta con los votos a favor del Grupo Popular, Concejales no adscritos y Grupo Ciudadanos- Partido de la Ciudadanía y la abstención del Grupo Unidas Podemos Izquierda Unida Verdes Equo, Grupo Movimiento Ciudadano de Cartagena y Grupo VOX, debiéndose elevar la propuesta al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación definitiva.

No obstante, el Pleno decidirá lo que estime conveniente.

Documento firmado electrónicamente por LA ALCALDESA – PRESIDENTA, Ana Belén Castejón Hernández, en Cartagena a 27 de enero de 2020.

Sometida a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLA por QUINCE VOTOS A FAVOR (Grupos Popular y Ciudadanos, Sra. Castejón, Sr. Martínez, Sr. Torralba, Sra. Ruiz, Sra. Gutiérrez y Sra. García) Y ONCE ABSTENCIONES (Grupos MC Cartagena, Podemos-IUV-EQUO y VOX).

III.- PARTE DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL

1.- DACIÓN DE CUENTAS

1.1.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN DIVERSAS JUNTAS VECINALES. (00:03:44)

- Decreto de 12 de noviembre de 2019, por el que se nombra **Vocales** en la Junta Vecinal Municipal de **ALUMBRES**, a:

- En representación del Grupo Municipal Socialista a D. Miguel Garrido Egea, D^a Cristobalina Gómez Ojados, D. Antonio Llorca Torres y D. Fernando Martínez Pineda.

- En representación del Grupo Municipal Movimiento Ciudadano de Cartagena a D. Andrés Pérez García, D^a Amparo García Gallo y D. José Miguel Contreras Rodríguez.
- En representación del Grupo Municipal del Partido Popular a D. Francisco Hernández Cuadros y D. Asensio Hernández Sánchez.

- Decreto de 21 de noviembre de 2019, por el que se nombra **Presidente** de la Junta Vecinal Municipal de **Alumbres** a D. Miguel Garrido Egea.

- Decreto de 12 de noviembre de 2019, por el que se nombra **Vocales** en la Junta Vecinal de **POZO ESTRECHO**, a:

- En representación del Grupo Municipal Socialista a D^a Rosa María Fernández Martínez, D. Mariano Raul Conesa Martínez, D^a Antonia Zamora Inglés, D^a María Isabel Vidal Caballero y D. Pedro Maestre Martos
- En representación del Grupo Municipal del Partido Popular a D^a María Dolors Justicia Ramírez y D. José Manuel Valdés Campillo.
- En representación del Grupo Municipal Movimiento Ciudadano de Cartagena a D. José María Navarro Cayuela.
- En representación del Grupo Municipal Vox a D. Joaquín Torres Espejo.

- Decreto de 18 de noviembre de 2019, por el que se nombra **Presidente** de la Junta Vecinal de **Pozo Estrecho** a D^a Rosa María Fernández Martínez.

- Decreto de 12 de noviembre de 2019, por el que se nombra **Vocales** en la Junta Vecinal de **EL ALGAR**, a:

- En representación del Grupo Municipal del Partido Popular a D^a María Francisca Martínez Sotomayor, D. Francisco Martínez García, D. Ignacio Fernández Martínez y D. Salvador García Paterna.
- En representación del Grupo Municipal Socialista a D^a María Dolores Suárez Aparicio y D^a Laura Angosto García.
- En representación del Grupo Municipal Movimiento Ciudadano de Cartagena a D. Alejandro Joaquín Aguirre González.
- En representación del Grupo Municipal Ciudadanos a D. Ángel Sánchez Álvarez.
- En representación del Grupo Municipal Vox a D. Emilio Martínez Martínez.

- Decreto 19 de noviembre de 2019, por el que se nombra **Presidente** de la Junta Vecinal de **El Algar** a D^a María Francisca Martínez Sotomayor.

- Decreto de 12 de noviembre de 2019, por el que se nombra **Vocales** en la Junta Vecinal de **LA ALJORRA**, a:

- En representación del Grupo Municipal del Partido Popular a D. Antonio Conesa Carrascosa, D. Lázaro Solano Martínez y D^a Elisabet Jiménez Hernández.
- En representación del Grupo Municipal Movimiento Ciudadano de Cartagena a D. José Miguel Méndez Navarro, D^a Esther Guzmán Linares y D. Francisco José Rodríguez Guerrero.
- En representación del Grupo Municipal Socialista a D. Pedro Ros Sánchez.

- En representación del Grupo Municipal Ciudadanos a D^a María Isabel Martínez Muñoz.
- En representación del Grupo Municipal Vox a D. Salvador Cegarra Roca.

- Decreto 5 de diciembre de 2019, por el que se nombra **Presidente** de la Junta Vecinal de **La Aljorra** a D. Antonio Conesa Carrascosa.

- Decreto de 12 de noviembre de 2019, por el que se nombra **Vocales** en la Junta Vecinal de **LA PALMA**, a:

- En representación del Grupo Municipal del Partido Popular a D. Antonio Pérez Cervantes, D^a María del Carmen Velázquez Pérez y D. Pedro Obradors Rosique.
- En representación del Grupo Municipal Socialista a D^a Tania Alarcón Angosto y D. Diego Martínez Martínez.
- En representación del Grupo Municipal Movimiento Ciudadano de Cartagena a D. Francisco Ramón Tenedor y D^a María Antonia Pérez Galindo.
- En representación del Grupo Municipal Ciudadanos a D. José Joaquín López Molina.
- En representación del Grupo Municipal Vox a D. José Miguel Villegas Piedra.

- Decreto 26 de noviembre de 2019, por el que se nombra **Presidente** de la Junta Vecinal de **La Palma** a D. Pedro Obradors Rosique.

- Decreto de 12 de noviembre de 2019, por el que se nombra **Vocales** en la Junta Vecinal de **MOLINOS MARFAGONES**, a:

- En representación del Grupo Municipal del Partido Popular a D. Diego Moreno Casanova, D. Diego Hernández Guillermo y D. Antonio Martínez Muñoz.
- En representación del Grupo Municipal Movimiento Ciudadano de Cartagena a D^a María Dolores Guillén García, D. Manuel Arce Gómez y D. Juan Pedro Solano González.
- En representación del Grupo Municipal Socialista a D. Antonio Bernal Aznar y D^a Enriqueta Bernal García.
- En representación del Grupo Municipal Unidas Podemos-Izquierda Unida Verdes-Equo a D. Juan Fernando Martínez Bravo.

- Decreto 22 de noviembre de 2019, por el que se nombra **Presidente** de la Junta Vecinal de **Molinos Marfagones** a D. Antonio Bernal Aznar.

- Decreto de 12 de noviembre de 2019, por el que se nombra **Vocales** en la Junta Vecinal del **LLANO DEL BEAL**, a:

- En representación del Grupo Municipal Socialista a D^a Carmen Soto López, D. José María García Vivancos, D^a Josefa García Soto, D. Fulgencio Soto Suárez, D^a María Vivancos Escudero, D. Juan Segura Cano y D. Francisco Vives Rubira.
- En representación del Grupo Municipal del Partido Popular a D. Juan Carlos Carrasco Pérez y D. Salvador Arjona Segura.

- Decreto 22 de noviembre de 2019, por el que se nombra **Presidente** de la Junta Vecinal del **Llano del Beal** a D^a Carmen Soto López.

- Decreto de 18 de noviembre de 2019, por el que se nombra **Vocales** en la Junta Vecinal de **LA PUEBLA-LA APARECIDA**, a:

- En representación del Grupo Municipal del Partido Popular a D. Francisco Soto Sánchez, D. Juan Manuel Ayaso Martínez y D. Jaime Baeza García.
- En representación del Grupo Municipal Movimiento Ciudadano de Cartagena a D. Santiago León Baños, D. Francisco Javier Arroyo Sánchez y D. José Sánchez Gracia.
- En representación del Grupo Municipal Socialista a D. Manuel Macanás Tomás.
- En representación del Grupo Municipal Ciudadanos a D. Justo González Segado.
- En representación del Grupo Municipal Vox a D. Bartolomé Costa García.

- Decreto 26 de noviembre de 2019, por el que se nombra **Presidente** de la Junta Vecinal de **La Puebla-La Aparecida** a D. Juan Manuel Ayaso Martínez.

- Decreto de 18 de noviembre de 2019, por el que se nombra **Vocales** en la Junta Vecinal del **ALBUJÓN-MIRANDA**, a:

- En representación del Grupo Municipal del Partido Popular a D. Ángel Nieto Huertas, D. Antonio Ayala García y D^a Josefa Martos Pérez.
- En representación del Grupo Municipal Socialista a D. José Antonio Ruiz Conesa, D. Andrés García Saura y D^a María Magdalena Martínez Madrid.
- En representación del Grupo Municipal Movimiento Ciudadano de Cartagena a D. José Andrés Las Carrión.
- En representación del Grupo Municipal Ciudadanos a D. José Francisco García Fuentes.
- En representación del Grupo Municipal Vox a D. Juan José García Otón.

- Decreto 26 de noviembre de 2019, por el que se nombra **Presidente** de la Junta Vecinal del **Albujón-Miranda** a D. Ángel Nieto Huertas.

- Decreto de 18 de noviembre de 2019, por el que se nombra **Vocales** en la Junta Vecinal de **PERÍN**, a:

- En representación del Grupo Municipal Socialista a D. José Andreu Solano, D^a Isabel María Andreu Bernal y D. Javier García Martínez.
- En representación del Grupo Municipal del Partido Popular a D^a Josefa Méndez Díaz y D^a Agustina Mendoza García.
- En representación del Grupo Municipal Movimiento Ciudadano de Cartagena a D. Antonio Liarte Torres y D^a María Isabel Beltrán Díaz.
- En representación del Grupo Municipal Vox a D. José Gabriel Marín Cerezuela.
- En representación del Grupo Municipal Unidas Podemos-Izquierda Unida Verdes-Equo a D. Andrés Miguel Reyes Costa.

- Decreto 27 de noviembre de 2019, por el que se nombra **Presidente** de la Junta Vecinal de **Perín** a D^a Isabel María Andreu Bernal.

- Decreto de 18 de noviembre de 2019, por el que se nombra **Vocales** en la Junta Vecinal de **LOS DOLORES**, a:

- En representación del Grupo Municipal Movimiento Ciudadano de Cartagena a D. Rafael Rodríguez Vizcaíno, D^a Ana Cristina Martínez Cegarra, D. Antonio Valverde Artés y D^a Florentina Martínez Ros.
- En representación del Grupo Municipal del Partido Popular a D^a Juliana Otón Martínez y D. Salvador Soto Sánchez.
- En representación del Grupo Municipal Socialista a D^a Inmaculada Sola Torres y D^a Rosa María Conesa Pagán.
- En representación del Grupo Municipal Ciudadanos a D^a María Isabel Vera García.

- Decreto 27 de noviembre de 2019, por el que se nombra **Presidente** de la Junta Vecinal de **Los Dolores** a D^a Juliana Otón Martínez

- Decreto de 25 de noviembre de 2019, por el que se nombra **Vocales** en la Junta Vecinal de **ISLA PLANA-LA AZOHÍA**, a:

- En representación del Grupo Municipal del Partido Popular a D. Evaristo Torres Torres, D. Ginés González Cava y D. Luis Lozano Uribes.
- En representación del Grupo Municipal Socialista a D. Juan Carlos Casanova Raja y D. Juan Manuel González Saura.
- En representación del Grupo Municipal Ciudadanos a D^a María Dolores Díaz Ferrer.
- En representación del Grupo Municipal Movimiento Ciudadano de Cartagena a D. Pedro Ginés Celdrán Martínez.
- En representación del Grupo Municipal Vox a D. Luis Javier Carles Hernández.
- En representación del Grupo Municipal Unidas Podemos-Izquierda Unida Verdes-Equo a D^a María Luisa Ryes Costa.

- Decreto 28 de noviembre de 2019, por el que se nombra **Presidente** de la Junta Vecinal de **Isla Plana-La Azohía** a D. Luis Lozano Uribes.

La Excm. Corporación Municipal queda enterada.

1.2.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE NOMBRAMIENTO DE VOCAL EN EL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL DE CARTAGENA. (00:03:54)

Se da cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno del Decreto de la Alcaldía Presidencia de 7 de noviembre de 2019, sobre designación de vocal titular en el Concejo Escolar Municipal de Cartagena, a D^a Isabel María Moral López, y como su suplente a D^a Isabel Co Agudo, ambas en representación de FAMPACE.

La Excm. Corporación municipal queda enterada.

2.- PROPUESTA DE LA EXCMA. SRA. ALCALDESA PRESIDENTA EN RELACIÓN CON LA MOCIÓN MUNICIPAL QUE PRESENTAN LOS GRUPOS DE GOBIERNO LOCAL DE CARTAGENA QUE CONFORMAN LA CORPORACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, CON MOTIVO DEL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DÍA INTERNACIONAL DE LA INFANCIA Y 30 ANIVERSARIO DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO. (00:04:07)

La Sra. Secretaria procede a la lectura de la propuesta.

PRIMERO.- Que con fecha 30 de noviembre de 2017, el Pleno del Ayuntamiento de Cartagena determinó su deseo de solicitar a UNICEF Comité Español el Sello de Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia, moción que fue aprobada mediante declaración institucional.

SEGUNDO.- Desde la obtención del Sello de Ciudad Amiga de la Infancia en noviembre de 2018 se han impulsado acciones para favorecer la promoción y defensa de los derechos de la Infancia y la Adolescencia, garantizando a los menores un cauce de participación y propiciando la coordinación en la implantación de políticas orientadas a la Infancia y Adolescencia del Municipio de Cartagena.

TERCERO.- Con motivo del 30 aniversario de la Convención sobre los Derechos del Niño, el pasado mes de octubre se reunieron alcaldes de todo el mundo en la primera Cumbre Internacional de Ciudades Amigas de la Infancia organizada por UNICEF y la ciudad de Colonia, en Alemania. La cumbre finalizó con una **Declaración de Alcaldes y Alcaldesas Amigas de la Infancia de Colonia**.

CUARTO.- Dicha declaración dice: *“Las ciudades y comunidades están ocupando cada vez más un lugar central en la promoción de los derechos de la infancia y la adolescencia y están siendo el motor de la construcción de las ciudades sostenibles y amigables de la infancia y adolescencia del mañana.*

Nosotros, alcaldes, alcaldesas y líderes de ciudades de todo el mundo, nos reunimos en la primera Cumbre de Ciudades Amigas de la Infancia en Colonia, Alemania, los días 17 y 18 de octubre de 2019, para celebrar el 30º aniversario de la Convención sobre los Derechos de los Niños y el creciente compromiso de mejorar la vida, las oportunidades y el bienestar de los niños, niñas y adolescentes a través de la Iniciativa de Ciudades Amigas de la Infancia.

Acogemos con beneplácito el Manifiesto de las Ciudades Amigas de la Infancia, presentado en la Cumbre por representantes de niños, niñas, adolescentes y jóvenes de Ciudades Amigas de la Infancia y de otros lugares.

Reconocemos que la Convención sobre los Derechos del Niño y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) van de la mano y que los derechos de la infancia y adolescencia no pueden cumplirse sin la implementación exitosa de los ODS y viceversa.

Declaramos nuestro compromiso de aplicar la Convención sobre los Derechos de los Niño junto con todas las partes interesadas relevantes de nuestras ciudades y comunidades para garantizar soluciones integrales y el cumplimiento de la Convención.

Nos comprometemos a poner en práctica la Iniciativa de Ciudades Amigas de la Infancia y a garantizar que todos los niños, niñas y jóvenes disfruten de su pleno potencial mediante el cumplimiento, en condiciones de equidad, de sus derechos dentro de sus ciudades y comunidades, alcanzando los siguientes objetivos:

- 1. Todos los niños, niñas y jóvenes son valorados, respetados y tratados justamente en sus comunidades y por las autoridades locales;*
- 2. Todos los niños, niñas y jóvenes tienen voz, necesidades y prioridades que se escuchan y se tienen en cuenta en las leyes, políticas, presupuestos y decisiones públicas que los afectan;*
- 3. Todos los niños, niñas y jóvenes tienen acceso a unos servicios básicos de calidad;*
- 4. Todos los niños, niñas y jóvenes viven en un entorno seguro, protegido y limpio;*
- 5. Todos los niños, niñas y jóvenes tienen la oportunidad de disfrutar de la vida familiar, el juego y el ocio.*

Para alcanzar estos objetivos, estamos especialmente comprometidos con:

- Demostrar resultados concretos, sostenibles y mensurables para los niños y niñas;*
- Promover la participación significativa e inclusiva de los niños y niñas;*
- Eliminar la discriminación contra los niños, niñas y jóvenes en las políticas y acciones.*

Hacemos un llamamiento a las autoridades nacionales y regionales para que apoyen a las ciudades y comunidades en su compromiso de convertirse en amigas de la infancia, garantizando que todos los niños, niñas, adolescentes y jóvenes alcancen su pleno potencial a través del cumplimiento, en condiciones de equidad, de sus derechos dentro de sus ciudades y comunidades.

Exhortamos a todas las partes interesadas que directa o indirectamente repercuten en la vida de los niños, niñas y los jóvenes, incluidos el sistema de las Naciones Unidas, el sector privado, las organizaciones de la sociedad civil, los sindicatos, los círculos académicos y los medios de comunicación, a que respeten y apoyen los derechos y el bienestar de los niños y niñas en el cumplimiento de sus respectivas funciones y mandatos.

Adoptada por unanimidad el 18 de octubre de 2019 en Colonia, Alemania, y declarada por la alcaldesa de Colonia, Henriette Reker, los alcaldes, alcaldesas y líderes de las ciudades y comunidades firmantes.”

QUINTO.- Considerando que el Excmo. ayuntamiento de Cartagena cuenta con el reconocimiento como Ciudad Amiga de la Infancia, los grupos políticos consideramos relevante en este 30 aniversario de la Convención sobre los Derechos del Niño renovar

nuestro compromiso con dicho marco de derechos de la infancia.

Por ello, proponemos al Pleno Municipal, **sumar esta corporación a la Declaración de Alcaldes y Alcaldesas de Colonia y difundir los compromisos con la infancia que ella señala.**

No obstante, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, resolverá lo procedente.= Cartagena, a 2 de diciembre de 2019.= LA ALCALDESA.= Firmado, Ana Belén Castejón Hernández.

Sometido a votación la propuesta el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los Concejales asistentes a la sesión.

Interviene para explicación de voto, Sra. Marcos Silvestre (Podemos-IUV-EQUO) (00:11:34)

3.- MOCIONES DE URGENCIA.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 52 del Reglamento Orgánico del Pleno, de fecha 1 de junio de 2006, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

MOCIÓN QUE PRESENTAN CONJUNTAMENTE LOS GRUPOS MUNICIPALES MC CARTAGENA, VOX Y UNIDAS PPODEMOS IZQUIERDA UNIDA-VERDES EQUO, SOBRE “REPROBACIÓN A LA ACCIÓN POLÍTICA DEL GOBIERNO LOCAL”

Interviene, por parte de los Grupos Políticos de la oposición para defender la urgencia de la Moción, el Sr. Giménez Gallo (MC) (00:12:18).

La Sra. Alcaldesa, le da la palabra a la Sra. Secretaria del Pleno para que pueda dejar constancia de por qué se trata esta Moción como Moción de Urgencia (00:20:23).

Intervien el Sr. Giménez Gallo (MC) (00:24:51)

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por ONCE VOTOS A FAVOR (Grupos Podemos-IUV-EQUO, MC Cartagena y VOX) Y QUINCE VOTOS EN CONTRA (Grupos Popular y Ciudadanos, y Sra. Castejón, Sr. Martínez, Sr. Torralba, Sra. Ruiz, Sra. Gutiérrez y Sra. García).

4.- PREGUNTAS

No se formularon.

5.- RUEGOS

No se formularon.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Presidencia levanta la sesión siendo las diez horas doce minutos, extendiendo yo, la Secretaria, este Acta que firmarán los llamados por la Ley a suscribirla de lo cual doy fe.